

**FIJA LISTA FINAL DE SELECCIONADOS PARA LA VIII
JORNADA DE HOMENAJE Y FERIA DEL LIBRO
INDÍGENA E INTERCULTURAL, VERSIÓN 2025.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 381

SANTIAGO, 28 DE AGOSTO DE 2025

VISTOS: La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto N° 236 de fecha 14 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; las Resoluciones Exentas N° 1428 de 2023, N° 679 de 2024 y N° 48 de 2025, todas de este Servicio; la Resolución Exenta RA 122512/217/2024, de este Servicio, que nombra a Ricardo Gabriel Díaz Morales en cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la Región Metropolitana de Santiago; la Resolución Exenta N° 1283 de 2025, de la Dirección Nacional de este Servicio, que aprueba bases de la convocatoria pública del VIII Jornada de Homenaje y Feria del Libro Indígena e Intercultural, versión 2025; la Resolución Exenta N° 358, de 2025, de esta Dirección Regional Metropolitana; la Resolución N° 36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO

1. Que la Resolución Exenta N° 1283 de 2025, de la Dirección Nacional de este Servicio, que aprueba bases de la convocatoria pública del VIII Jornada de Homenaje y Feria del Libro Indígena e Intercultural, versión 2025, delega en esta jefatura, la facultad de declarar postulaciones inadmisibles, de resolver recursos de reposición, de fijar la nómina de la comisión evaluadora, de establecer la nómina final de seleccionados y de resolver toda situación no prevista en las bases, en los términos establecidos en ellas.

2. Que la Resolución Exenta N° 358, de 2025, de esta Dirección Regional Metropolitana, designó la Comisión Evaluadora de las postulaciones de la convocatoria pública de la VIII Jornada de Homenaje y Feria del Libro Indígena e Intercultural, versión 2025.

3. Que, de conformidad con los numerales 14 y 17 de las ya citadas bases, esta Dirección Regional declaró inadmisibles una postulación y fijó la lista preliminar de seleccionados a través de su Resolución Exenta N° 364, de 2025, indicándose que aquellas postulaciones inadmisibles o que no cumplieron con el puntaje para ser consideradas como preseleccionadas puedan presentar, en el plazo de cinco días hábiles, el respectivo recurso de reposición.

4. Que de lo informado por la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios de este Servicio, no se presentó recurso alguno.

5. Que de conformidad con numeral “8. Cantidad de seleccionadas/os” de las bases que reglan la Convocatoria de que trata el presente acto administrativo, de los 25 stands disponibles de la feria, 24 se seleccionarían mediante el presente concurso, los que se desagregan de la siguiente forma: 18 cupos para editoriales con enfoque indígena; 4 cupos para autores/as autoeditados/as; y 2 para ilustradores/as con enfoque indígena.

6. Que, además, en el ya citado numeral, también se afirma que *“dentro de las veinticuatro plazas, se asegurará como mínimo dos cupos a postulantes de cualquiera de las categorías anteriormente indicadas que representen zonas extremas de nuestro país. Así, un cupo corresponderá a un representante de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta y Atacama; y otro cupo a un representante de las regiones de Aysén y de Magallanes”*. Por otro lado, en la letra b del numeral 22 de las bases, *“Beneficios a las/os seleccionadas/os”*, se establece que se costeará *“Pasajes de avión ida y retorno, para los seleccionados que representen zonas extremas de nuestro país en los términos indicados en el último párrafo del numeral 8. de las presentes bases”*. Por ende, un representante de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá –que se omitió por error-, Antofagasta y Atacama; y otro representante de las regiones de Aysén y de Magallanes, tendrían como beneficio los pasajes aéreos.

7. Que no se recibieron postulaciones de personas de las regiones de Aysén y de Magallanes, por lo que el beneficio correspondiente a esas regiones, se sumará a las regiones del norte del país.

8. Que de acuerdo al numeral 20 de las bases, *“Publicación de la resolución de seleccionados”, “quedarán seleccionados aquellos que hayan obtenido los mayores puntajes, por categoría y cantidad de plazas disponibles, según lo señalado en el numeral 8. “CANTIDAD DE SELECCIONADAS/OS” de las presentes bases. La nómina final de seleccionados se publicará en la página web institucional <https://www.pueblosoriginarios.gob.cl/> indicando la categoría de postulante. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 1 (un) día hábil, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona los expositores. Asimismo, se notificará los resultados de la convocatoria a los responsables que hayan sido seleccionados y no seleccionados, de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases, mediante correo electrónico”*.

9. Que, el mismo numeral ya indicado, en su último párrafo, permite al Servicio *“en caso de no completarse los cupos ofrecidos, (...) realizar invitación directa hasta ocupar las plazas disponibles.”*

RESUELVO:

1. **FÍJESE** la siguiente lista final de seleccionados de la convocatoria para la VIII Jornada de Homenaje y Feria del Libro Indígena e Intercultural, versión 2025:

a. Categoría *“EDITORIALES CON ENFOQUE INDÍGENA”*

	Postulante	Región
1	Rapanui Press	Metropolitana
2	Ediciones UC Temuco	Araucanía
3	Ediciones LOM	Metropolitana
4	Sabiduría Andina	Metropolitana
5	Ediciones Mis Raíces	Metropolitana
6	Juan Bascuñán	Metropolitana
7	Editorial Nifam	Arica y Parinacota
8	La Yati Ediciones	Coquimbo
9	Ediciones del Desierto	Antofagasta
10	Karina Flores Hidalgo	Valparaíso
11	Pehuén Editores	Metropolitana
12	Luguera Editorial	Los Lagos

b. Categoría “AUTORES/AS INDÍGENAS AUTOEDITADOS/AS”

	Postulante	Región
1	Raimundo Nenen	Valparaíso
2	Marjorie Huaqui	Metropolitana
3	Mariano Escritor	Metropolitana
4	Sandra Lyf (Margarita Figueroa Zabala)	Arica y Parinacota

c. Categoría “ILUSTRADOR/A CON ENFOQUE INDÍGENA”

	Postulante	Región
1	Kiyen Clavería	Los Lagos
2	Catalina Pérez	Metropolitana

2. INDÍQUESE que las representantes de las regiones del Norte del país, Editorial Nifam y Sandra Lyf, ambas por tener el mejor puntaje en sus respectivas categorías, tendrán como beneficio el pasaje aéreo indicado en la letra b) numeral 22 de las bases de la convocatoria, aprobadas por Resolución Exenta N° 1283, de 2025, de la Dirección Nacional del Servicio.

3. REALÍZANSE, por parte de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, las respectivas invitaciones a la VIII Jornada de Homenaje y Feria del Libro Indígena, con el fin de completar los stands disponibles.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, www.pueblosoriginarios.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL”



RICARDO GABRIEL DÍAZ MORALES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


OLT/

Distribución:

SEREMI del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana de Santiago.
Dirección Regional Metropolitana, SERPAT.
Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, SERPAT.
Todas las personas seleccionadas.